



Pronunciamento del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano, en conmemoración del “Día de la Bendición de la Semilla por los Pueblos Indígenas de El Salvador”

En cumplimiento de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 194 romano I ordinal 1°, 7°, 10° y 11° de la Constitución de la República de El Salvador, este día tres de mayo, fecha en que los pueblos indígenas de nuestro país, realizan la ceremonia de bendición de la semilla, práctica ancestral que contribuye a promover el uso de la semilla nativa, así como, el trabajo de la tierra, conforme a su cosmovisión y formas de vida, les extendiendo un saludo fraterno a los pueblos Nahua-Pipiles, Lenca y Kakawira de nuestro país.

En tan importante fecha, es necesario reconocer el trabajo que realizan en aras de alcanzar sus justas reivindicaciones como la garantía, protección y cumplimiento de sus derechos económicos sociales y culturales, entre estos, el derecho a la seguridad alimentaria, a la salud intercultural, a la tierra, a condiciones de vida digna, entre otros. Esfuerzos que esta Procuraduría ha venido acompañando a través de la Mesa Permanente de la PDDH sobre Derechos de los Pueblos Indígenas¹.

He observado con gran preocupación durante esta crisis sanitaria que enfrenta nuestro país, a raíz del COVID19, que grupos en condiciones de vulnerabilidad se han visto desprotegidos e invisibilizados, tal es el caso de los pueblos indígenas, debido a la falta de medidas, programas de prevención, protección y asistencia orientados a su atención, conforme a su cosmovisión y forma de vida propia, especialmente a los abuelos y abuelas, niñez indígena, mujeres embarazadas, los que deben de ser una prioridad para nuestro sistema de salud.

Otro aspecto importante a evidenciar, es el impacto que generara esta pandemia en las condiciones socioeconómicas de las comunidades indígenas de nuestro país, en vista que las antes citadas en su mayoría dependen del trabajo de la tierra y otras actividades agrícolas, por tanto se debe priorizar la adopción de políticas públicas y planes de contingencia por parte del Órgano Ejecutivo, que atiendan sus necesidades económicas y garanticen su subsistencia y seguridad alimentaria de manera digna posterior a tal crisis de salud.

En virtud de lo anterior, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas ha expresado que los Estados Miembros deben proteger a los más vulnerables de nuestra sociedad, instando a adoptar medidas inmediatas para asegurar que los pueblos indígenas sean informados, protegidos y priorizados durante la pandemia de salud mundial del COVID-19. En este sentido, la información en lenguas indígenas es importante para garantizar su accesibilidad y seguimiento, siendo motivo de especial preocupación los enfermos crónicos, los que se encuentran en situación de fragilidad médica, así como los ancianos indígenas quienes son una prioridad para nuestras comunidades como guardianes de la historia, las tradiciones y culturas².

¹ / Creada conforme al artículo 12, ordinal 8° de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

² /Mensaje de la presidenta del Foro Permanente para las cuestiones indígenas para asegurar que los pueblos indígenas estén informados, protegidos y sean priorizados durante la pandemia mundial del covid-19. abril 2020.



Por lo tanto, con base en las atribuciones expresadas en el artículo 194 romano I ordinales 1, 3, 7 y 11 de la Constitución de la Republica. **RECOMIENDO:**

- a) Al Señor presidente de la Republica, Nayib Armando Bukele Ortiz,
 - a.1.- Girar las directrices necesarias a las instituciones pertinentes, en aras de que éstas realicen un trabajo articulado, con el objeto de garantizar que los pueblos indígenas sean informados, protegidos y priorizados durante la pandemia de salud mundial del COVID-19.
 - a.2.- La atención a los pueblos indígenas por parte del Estado debe de estar orientada a la protección integral de sus derechos humanos, desde una visión de personas titulares de éstos y no solo desde la perspectiva cultural.
- b) Al Señor Ministro de Salud, doctor Francisco José Alabi Montoya, garantizar que los pueblos indígenas participen y sean incluidos en las medidas relacionadas con la salud pública, desde la interseccionalidad de la medicina moderna y tradicional, incluyendo además sus necesidades y prioridades específicas para abordar el contagio comunitario del COVID-19.
- c) Al Señor Ministro de Agricultura y Ganadería, Pablo Anliker, adoptar las medidas, planes de contingencia y políticas agrícolas específicas para pueblos indígenas, orientadas a hacer frente a las necesidades económicas y alimentarias de los antes citados, que resulten de tal pandemia.

San Salvador, 3 de mayo de 2020

José Apolonio Tobar Serrano.
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.